



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 077-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N° 02-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024; Oficio N° 229-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 05 de abril de 2024; Informe N° 156-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 05 de abril de 2024; Informe N° 128-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 161-2022-UNIFSLB/P, de fecha 06 de abril de 2022, se designó al Mg. Eli Morales Rojas como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 06 de abril de 2022.

Que, mediante Carta N° 02-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024, el Mg. Eli Morales Rojas, renuncia al cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNIFSLB, agradeciendo por el aprendizaje y experiencia que enriquecieron su formación.

Que, mediante Oficio N° 229-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 05 de abril de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita evaluar al Mg. Edwaldo Villanueva Pedraza si dicho profesional cumple para encargar la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 12 ABR 2024

Abog. Alfredo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 077-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 156-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 05 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico favorable a fin de realizar la encargatura al cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica al Mg. Edwaldo Villanueva Pedraza, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 128-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 09 de abril de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aceptar la renuncia del Mg. Eli Morales Rojas como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con fecha 03 de abril de 2024 y encargar en adición a sus funciones, al Mg. Edwaldo Villanueva Pedraza la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 15 de abril del año 2024, hasta que se designe al titular, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Mg. Eli Morales Rojas como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con fecha 03 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al Mg. Edwaldo Villanueva Pedraza la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 15 de abril del año 2024, hasta que se designe al titular.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la Mg. Eli Morales Rojas, por los servicios prestados como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNIFSLB.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
D. FABIOLA SALAZAR LEGUÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica

Administración

Informática

Interesados

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
12 ABR 2024

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO